

AUTO SUSTANCIACION No. 346

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rad. 2023-00076-00

Guadalajara de Buga Valle, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Se informa por parte del apoderado judicial de la parte demandante en este proceso Jurisdicción voluntaria de Licencia Judicial para la venta de bien inmueble del discapacitado Juan Eugenio Sánchez Murgueitio, propuesto por la señora Ayda Zulamy Murgueitio de Sánchez, del fallecimiento del discapacitado, sin que se allegará el registro Civil de Defunción.

El artículo 105 del Decreto 1260 de 1970, establece: *“Los hechos y actos relacionados con el estado civil de las personas, ocurridos con posterioridad a la vigencia de la ley 92 de 1938, se probarán con copia de la correspondiente partida o folio, o con certificados expedidos con base en los mismos”*.

Con fundamento en lo indicado en la disposición y que no fue allegado el registro civil de defunción, no es posible acceder a la terminación del proceso, hasta tanto la parte demandante lo allegue al expediente virtual.

De esta manera, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1.-) ABSTENERSE de dar por terminado el presente proceso de Jurisdicción Voluntaria de Licencia judicial de Venta del bien inmueble del discapacitado Juan Eugenio Sánchez Murgueitio, por lo antes expuesto.

2.-) REQUERIR a la parte demandante, para que se sirva allegar al expediente virtual, copia del registro civil de Defunción del Discapacitado.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBON

ws

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>125</u>.</p> <p>HOY <u>12 JULIO 2023</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e900bc30705fa3b7cbe6a35d202ac98b5b1004f9660831e7580d7d52c4737cc6**

Documento generado en 11/07/2023 04:20:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>